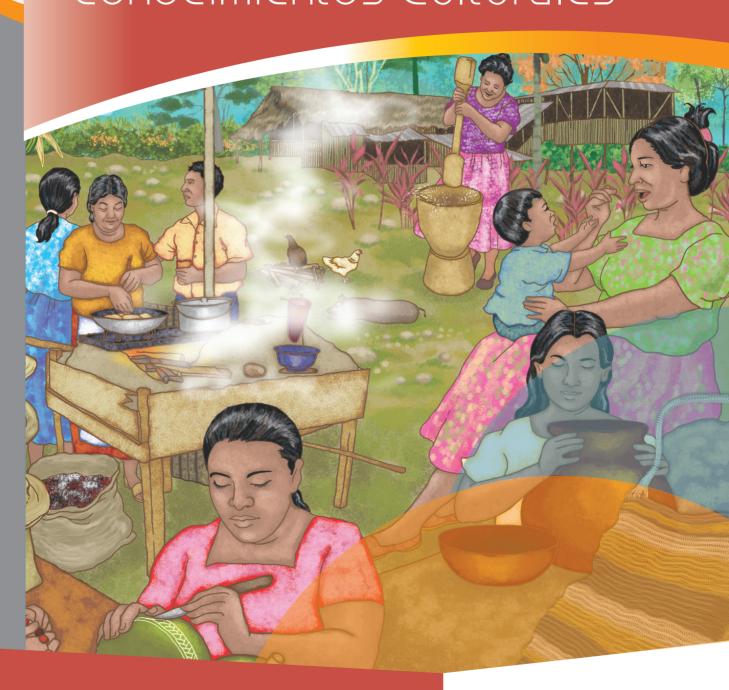
COLECCIÓN Tenemos derecho a tener derechos

ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas <u>Guía metodológica para la educación en el</u>

Mujeres Indígenas Transmitiendo nuestros conocimientos Culturales





Mujeres Indígenas Transmitiendo nuestros conocimientos Culturales

N^O 1





305.487.286 I59 mu

Instituto Nacional de las Mujeres

Las mujeres indígenas transmitiendo nuestros conocimientos culturales:guía metodológica para la educación en el ejercicio de los derechos de la mujeres indígenas / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 2.ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2011. (Colección Tenemos derecho a tener derechos; no. 43; Diversidad cultural; no. 5).

52 p., 28 X 21 cm

ISBN 978 9968-25-217-1

1.MUJERES INDÍGENAS. 2.HISTORIA. 3.DERECHOS DE LAS MUJERES. 4.CAPACITACIÓN. 5.METODOLOGÍA. 6.CULTURA. I. Título.

CRÉDITOS

Este es un trabajo producto de consultas con mujeres indígenas, elaborado por el Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local (ACALGL).

Producción Ejecutiva: Instituto Nacional de las Mujeres,

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU.

Coordinación de ACALGL: Marcela Piedra Durán

Autora: Valeria Varas Rojas, ACALGL

Participaron en consulta las siguientes mujeres indígenas:

BRIBRIS: Arcid Jurgas Páez, Aurelia Torres, Elena Ortiz Rojas, Elizabeth Figueroa Ortiz, Faustina Torres, Fidelia Hernández, Gloria Mayorga B, Irene Selles Ramírez, Kathia Almengor, María Morales M., Marina López M., Maruja Mayorga, Nora Morales Fernández, Juanita Calderón Calderón, Sobeida Morales.

BRUNCAS: Clarita Lázaro, María Flora Rojas.

CABÉCARES: Edith Villanueva, Silvia Cháves Luna.

HUETARES: Carmen Parra Sánchez, Florinda Pérez Hernández, Mariana Pérez Pérez, Nuria Soto Hernández. MALEKU: Diana Elizondo Talavera, Elizabeth Morales Ch., Hellen García Talavera, Jenny Lacayo Elizondo, Rosa Solano Elizondo.

NGÄBES: Ángela Rodríguez, Aracela Bejarano, Catalina Bejarano, Carmen Romero, Carmen Salina, Cecilia Mendoza, Chutina Bejarano, Dominga Bejarano, Elena Palacios, Eliza Rodríguez, Elida Rodríguez, Emérita Jiménez, Erlinda Bejarano, Maritza Montezuma, Martina González, Mayra Montezuma, Melina Bejarano, Monireh Atencio, Nubia Santiago, Ofelina Bejarano, Rebeca Bejarano, Rosemary Jiménez, Roxana Hurtado, Sandra Palacios, Santa Palacios, Teodora Bejarano, Ubaldina Atencio, Xinia Rebeca Montezuma.

TERIBES: Ashly Melissa Díaz Morales, Elides Rivera Navas, Flor María Arias, Griselda Beltrán Lira, Hermelinda Morales Najera, Isabel Rivera Navas, Lucrecia Rivera, Magdalena Villanueva Villanueva.

Ilustraciones: Las ilustraciones históricas no tienen derecho de autor, las restantes son de Vicky Ramos y Álvaro Borrasé y fueron tomadas de los afiches elaborados para acompañar estas guías.

Diagramación e impresión: Publicidad Progresiva.

Impreso en Costa Rica, en 2011.

CONTENIDO

PRESENTACION	5
INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA	7
Objetivo del material	
Cómo usar el material	
HISTORIA	12
Antes de la llegada de los españoles	12
La tierra	
La conquista	
La formación de las colonias	
TEMAS: CULTURA, GÉNERO	21
o Ejercicio 1	
o Ejercicio 2	
LEYES Y CONVENIOS QUE PROTEGEN A LOS PUEBLOS Y A LAS MUJERES NDÍGE Y SU CULTURA	
1. Los Derechos Humanos	29
• ¿Qué son los derechos humanos?	
¿Por qué se creó el organismo internacional de las Naciones Unidas?	
¿Cuándo surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos?	
¿En qué ha aportado la Declaración Universal de los Derechos Humanos?	
a) El sistema universal de los derechos humanos	31
• Pactos	
Convenciones	
b) El sistema interamericano de protección de los derechos humanos	
b1) Mecanismos procesales	
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos	
b2) Cuatro convenciones y dos protocolos	37

2. Las mujeres indígenas de Costa Rica y sus derechos	38
• ¿Cuáles derechos protegen a las mujeres en su vida privada?	38
Libertad de expresión y pensamiento (político y de otro tipo)	
Libertad de tránsito	
Libertad de trabajo	
Derecho al estudio	
Derecho a la intimidad y privacidad de la correspondencia	
Derecho a una sexualidad compartida	
Integridad física, integridad psicológica	
Los asuntos económicos de la familia	
Derecho a pensión alimentaria	
• La unión de hecho	
LAS INSTITUCIONES QUE OFRECEN SERVICIOS PARA LAS MUJERES	47
Defensoría de los Habitantes	47
Servicios Consultorios Jurídicos	49
Fideicomisos:	50
1. FODEMIPYME	50
2. FOCARI	50
3. PRONAMYPE	51
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	51



PRESENTACIÓN

E I Instituto Nacional de las Mujeres-INAMU, tiene el mandato de trabajar con las mujeres en su diversidad, a través de la Ley de La República No.7801, que le confiere la misión de "Promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género"; y a través de la "Estrategia para la atención de las mujeres en condiciones de pobreza", fundamentada en la ley No 7769.

Para su cumplimiento, el INAMU inscribe como meta institucional en el 2010, el diseño y ejecución de un programa para el fortalecimiento de la participación política, la incidencia y el liderazgo de las mujeres, a nivel nacional y local mediante las acciones formativas del Centro de Formación Política de las Mujeres

En este contexto, el INAMU elaboró un juego de materiales didácticos con el objetivo de proporcionar un instrumento que le sirva a las mujeres indígenas para su empoderamiento, a través del conocimiento de sus derechos como ciudadanas, en los cuatro aspectos más importantes señalado por ellas: salud, tierra, educación y cultura. Además de ofrecer un material para capacitadoras indígenas que facilitan procesos educativos en el tema de derechos humanos de las mujeres, con otras indígenas.

Para esto, se diseñaron y elaboraron cuatro juegos de afiches sobre: cultura, tierra, educación y salud, los cuales tienen cuatro versiones: para mujeres cabecares y bribris; para ngäbes; para chorotegas, malekus y huetares; y para borucas y teribes. Produciendo un total de 16 afiches, los cuales van acompañados de cuatro guías para la capacitación en español, una de las cuales estamos presentando en este documento.

Las guías también están grabadas en CDs y cassettes, en los idiomas español, cabecar, bribri y ngäbere, como herramienta para la capacitación de mujeres que no saben leer y escribir y para las que no saben español.

De esta manera, con el apoyo de este conjunto de materiales esperamos contribuir para que mujeres indígenas capaciten a otras mujeres en la defensa de sus derechos y así, sean ellas mismas quienes generen este proceso de desarrollo personal.

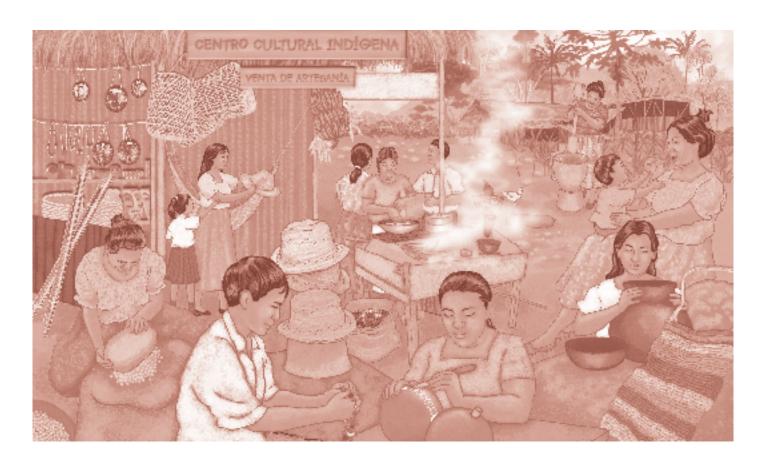
<mark>Maur</mark>een Clarke Clarke Presidenta Ejecutiva, INAMU



INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

ste material se basa en el método del educador brasileño Paulo Freire. Decía don Pablo que a las personas adultas les costaba aprender, porque se les quería enseñar con métodos tradicionales que se usan o usaban para educar a niños y niñas. Sin considerar que la persona adulta, por los años que ha vivido, tiene todo un respaldo de conocimiento muy valioso y se siente disminuida cuando es tratada como menor de edad o a veces como tonta por no haber estudiado.

Agrega este educador, que a las personas adultas hay que motivarlas para que hablen sobre lo que conocen, sobre lo que la escuela de la vida les ha enseñado, ya que eso es valioso e importante. Así también, el educador o la educadora debe ponerse a un mismo nivel de los y las estudiantes, es decir establece un diálogo igualitario, en el cual no se crea que hay



una persona que sabe más y otra menos, sino que hay dos personas que saben, y que están ahí para intercambiar conocimientos y superarse.

Por lo cual, este material se hizo para trabajar a partir de imágenes. Son láminas que muestran situaciones que ayudan al diálogo y motivan a las mujeres a contar y compartir lo que conocen y para aprender de las demás personas. Todas las láminas fueron hechas con la participación directa de mujeres indígenas de los ocho pueblos que viven en Costa Rica, por lo tanto lo que ellas muestran son situaciones que viven o desean vivir las mujeres indígenas del país.

Para tener en cuenta al trabajar las láminas:

- La educación, por ser un proceso en el cual se comparten nuevos conocimientos, contribuye a la libertad de las personas, por esto se debe tener mucho cuidado en cómo se educa.
- No se quiere capacitar a mujeres que digan a todo que sí, se puede no estar de acuerdo y eso es bueno, indica que se está logrando despertar el interés por el tema.
- La educación debe ser fuerza para el cambio de las mujeres.
- Las mujeres necesitamos de otras mujeres para superarnos.
- El diálogo es el principal medio de educación.
- En esta educación no se quiere crear "loritas hablantes", sino mujeres pensantes.
- Las mujeres y en especial las indígenas, arrastramos una historia que ha hecho que muchas no nos sintamos capaces de hablar o de participar, por esto, el respeto y el apoyo entre las mujeres es primordial.



OBJETIVO DEL MATERIAL

Ofrecer una guía metodológica para capacitadoras indígenas que facilitan procesos educativos en el tema de derechos humanos de las mujeres, con otras indígenas.



Objetivos específicos

- 1. Que las mujeres indígenas cuenten con una herramienta que les permita dialogar y conocer sobre cómo ejercer una cultura acorde con sus derechos como mujeres indígenas.
- 2. Además que cuenten con elementos que les permita entender cómo se generó históricamente la situación de discriminación como mujeres indígena que viven hoy, desde el punto de vista de la cultura.



CÓMO USAR EL MATERIAL

En primer lugar, es conveniente asegurarse que todas las mujeres que participarán en la actividad de capacitación se encuentren cómodas.

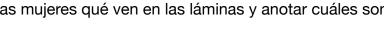
Es importante buscar una persona para que ayude con el cuido de los niños y las niñas, así sus madres pueden participar tranquilas.

Finalmente, se coloca la lámina sobre cultura y se procede a "descodificarla".

Qué es "descodificar" las láminas

Las láminas encierran una serie de dibujos que tienen que ver con alguna situación que afecta positiva o negativamente a las mujeres, hay que conocer qué ven las mujeres en ellas y qué significa cada una de esas cosas que ven. Es decir, se ponen en evidencia, se ven y se analizan esos códigos o mensajes que hay en los dibujos y que a simple vista parecieran no significar nada. Por ejemplo, el que una persona enferma sea llevada en hamaca a la orilla de un río, ¿qué significa desde el punto de vista del acceso a la salud? ¿Qué carencias se dan?, ¿existen caminos adecuando en la comunidades?, ¿hay puentes para que pasen las ambulancias?, etc.

Para lograr esto, en primer lugar se recomienda preguntar a las mujeres qué ven en las láminas y anotar cuáles son





los aspectos que más llaman su atención. Luego se pueden hacer una serie de "preguntas motivadoras", que vienen en esta guía como ayuda.

Se les explica a las mujeres que para analizar algunos de los aspectos discutidos, es necesario mirar hacia atrás en el tiempo y ver cómo comenzó todo. Es decir, repasar un poco la historia.

La facilitadora tomará en cuenta el grupo con el cual trabaja para adaptar las preguntas y motivar al diálogo.

Todos los pueblos y comunidades indígenas son diferentes, por lo tanto no hay recetas, solo hay que adaptar este documento, ya que este no es más que una guía.

Sabemos que en algunos pueblos las mujeres han tenido mucho más acceso a la educación y a servicios que otros, por lo tanto, los temas se adaptarán a estas situaciones.

Este es un material para mujeres y se debe trabajar desde esa posición, considerando la situación particular que cada una vive, según las características culturales otorgadas a hombres y mujeres, en cada pueblo indígena.



Diálogo motivador

Motive a las mujeres para que opinen sobre lo que ven en la lámina. Hágalas que se imaginen qué dice cada una de las personas que están en la lámina.

En base a estas respuestas analicen las necesidades que enfrentan las mujeres y las fortalezas que también tienen con respecto a la cultura.

- ¿Qué ve en el afiche?
- ¿Qué hace la madre con el bebé? ¿Qué enseñamos las mujeres a nuestros hijos e hijas?
- ¿Qué enseñan los hombres a sus hijas e hijos?
- ¿Qué están haciendo las mujeres y el hombre en el fogón? ¿Qué comidas tradicionales se tienen en la comunidad?
- ¿Es buena y balanceada la comida que comen hoy las personas de su pueblo?



- El pilón ¿para qué sirve? ¿Quién realiza en la comunidad la tarea de pilar?
- ¿Hacen artesanía en su comunidad?, ¿cuáles de las artesanías de la lámina se hacen en su comunidad?, ¿hombres y mujeres realizan las mismas artesanías?, ¿Qué actividades realizan los hombres y cuáles las mujeres?
- Converse sobre qué se hace con la producción artesanal de su comunidad.
 Comente para qué sirvió la producción artesanal en el pasado: ¿tenía el mismo uso que hoy?
- ¿Qué valores tienen en su cultura las actividades artesanales, de producción de comida, etc., que se observan en la lámina? (valor comercial, religioso, de adorno, para el uso diario u otros).
- ¿Existe un centro cultural indígena en su comunidad? ¿Existe un lugar en donde vender la artesanía, las comidas tradicionales y los productos que se fabrican? ¿Cree que hace falta esto?
- Hablen sobre su comunidad. Comenten y comparen las cosas que se ven en el afiche con las de su propia comunidad.
- Comente qué de las cosas que hacen las personas en la lámina son propias de su cultura y cuáles no. Qué de esas cosas han sido aprendidas de afuera, pero se han integrado a la comunidad porque son beneficiosas. Por ejemplo, las flechas y arcos se usaron y algunas personas los siguen usando, pero el cuchillo de hierro fue traído por los españoles.
- Comente de qué manera algunas cosas traídas por los españoles se han asimilado como propias, por ejemplo el arroz, el café, el banano, las gallinas, etc.
- Analicen cómo hay cosas que se han tomado de otras culturas, voluntariamente, porque son provechosas y cómo también se han tomado cosas que son negativas (por ejemplo el licor, las drogas, entre otras).

Una vez que se ha descodificado el afiche, explique que para entender muchasde las cosas que han cambiado en la cultura indígena, es necesario hacer un repaso histórico. Es decir, se volverá al pasado. Para esto, es importante invitar también a personas mayores que recuerden historias tradicionales sobre el tema.

HISTORIA



ANTES DE LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES

Discusión

D iscutir con las participantes sobre cómo la vida de los pueblos indígenas está marcada por un antes y un después de la llegada de los españoles. En la historia se dio un proceso de dominación que ha hecho que muchas cosas cambiaran en los pueblos indígenas.

Pregunte si alguien sabe cómo y por qué se produjo esto.

Hace cuánto tiempo sucedió esta llegada de los españoles a nuestros territorios.

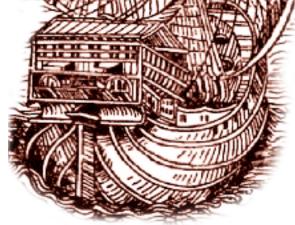
Cómo cree que afectó la invasión europea a los pueblos indígenas.

Deje preparada la discusión para que las mujeres presten interés a la información que le entregará a continuación.

Tener en cuenta

Para iniciar la breve explicación histórica es importante analizar el nivel de preparación del grupo para entregarles información sobre la tierra, los continentes, los países, estados, territorios y pueblos. Se da el caso que muchas mujeres por lo aisladas que han vivido y por la falta de acceso a la educación, no tienen noción de cómo es la tierra y cómo está formada desde el punto de vista socio político, por esto, esta explicación debe ser lo más clara posible y en ningún momento persigue entrar en pugna con la espiritualidad que la persona profese.

Es recomendable usar como apoyo el globo terráqueo.





Si viéramos la Tierra desde el espacio, si pudiéramos volar, nos daríamos cuenta que tiene un aspecto azulado y que su forma es redonda, achatada en los polos y gira alrededor del Sol. Por su color es conocida como el planeta azul. Este color se debe a que la superficie de la Tierra está mayoritariamente cubierta por agua y por los gases de la atmósfera. Alrededor de la tierra gira un satélite, llamado Luna.



La Tierra es nuestro hogar y nuestra madre, la cual cobija toda la vida que conocemos. La Tierra es un planeta rocoso, con agua en su superficie y fuego en su centro.

Los movimientos de la tierra alrededor del Sol, son los que hacen que sea de día o de noche, así como también marca los años.

Los pueblos indígenas como los mayas pudieron determinar desde antes de la llegada de los Españoles los movimientos de la tierra alrededor del Sol y ya sabían con exactitud lo que dura un año, cálculos que hoy, Occidente recién ha podido determinar con el uso de computadoras modernas.

La Tierra, se divide en continentes: Europa, Asia, África, América, Oceanía, Ártico y Antártida. Los dos últimos están cubiertos de hielo.

Estos continentes, a su vez se distribuyen en 198 países. El continente con mayor número de países es África con 54, seguido de Europa con 49, Asia con 43, América con 36 y Oceanía con 16.

Costa Rica se ubica en América, específicamente en Centro América. Limita al norte con Nicaragua, al sureste con Panamá, al este con el Mar Caribe y al oeste con el Océano Pacífico.

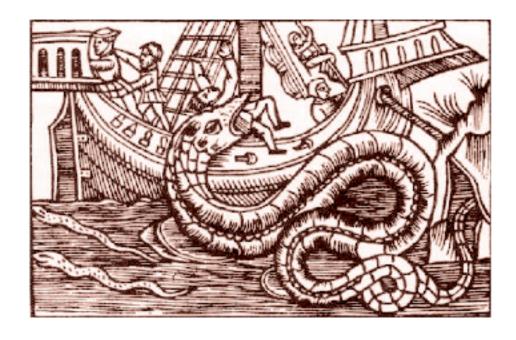
Su capital es San José. El idioma oficial es el español, aunque algunos pueblos indígenas tienen su propio idioma, al igual que la población afrodescendiente. Esto indica la importancia de exigirle al Estado que actúe en la teoría y en la práctica como un Estado multicultural y multiétnico.



LA CONQUISTA

Hace más de 500 años, antes de venir los españoles a América, ellos desconocían que la tierra es redonda.

Los europeos en esa época viajaban por tierra, en caballos; por mar, en barcos a vela. Pero había mucho desconocimiento de cómo guiarse en los viajes, especialmente en los marítimos. Por esto, al comienzo los viajes por el mar los hacían cerca de las costas para no perderse. Una vez que los europeos llegan hasta Asia y África, conocen instrumentos y técnicas de ubicación geográfica que les permite poder aventurarse más allá de tierra firme.





Ejercicio:

Estudien el globo terráqueo y ubiquen Europa, sigan hasta África y Asia. Imagínense las distancias que se debían correr si los viaje se hacían solo a caballo o por el mar, sin abandonar la costa.

Causas que motivan la conquista

En Europa en el siglo XV (desde 1400 a 1499) se dan una serie de causas que mueven a algunas personas a buscar nuevas rutas: se abren mercados con Oriente que antes estaban cerrados; se da un aumento de la población europea debido al fin de la peste negra (enfermedad mortal de la época) y el fin de grandes guerras surgidas en siglos anteriores; emergen ricos comerciantes, quienes junto a la nobleza, comienzan a querer tener mayor cantidad de lujos: sedas, perfumes, maderas, metales preciosos, joyas, etc., todas estas situaciones producen más dinero, por lo que aumenta la demanda de oro y plata para hacer monedas. Además, los caminos terrestres por donde se compraba a Oriente se cierran ya que surgen nuevas guerras.

Todo lo anterior, más la sed de aventura de algunas personas, hizo que algunos marinos y comerciantes comenzaran a soñar con nuevos caminos y lugares llenos de oro y riquezas. No obstante los europeos no sabían que existía al otro lado del mar un continente en el que vivían los pueblos indígenas.

Muchos opinan que de todo esto, la fuerza más poderosa para que Europa se adentrara en el mar y llegara a América, se encuentra en las ansias por enriquecerse.

La búsqueda de nuevas rutas fue posible gracias a que se dieron avances científicos que facilitaron la navegación por mares abiertos y por la aparición de embarcaciones como las carabelas, que permitieron la navegación en aguas más turbulentas.





En ese contexto, un italiano, llamado Cristóbal Colón, acuerda con los reyes de España ayuda económica para buscar la ruta a las Indias. Así, creyendo que viajaba hacia un país llamado La India, se embarca y llega el 12 de Octubre de 1492 a una isla del grupo de las Lucayas a la que llamó la isla de San Salvador, pero, que los indígenas llamaban Guanahaní. El 24 de Octubre se quedó en una isla más grande, Colba (Cuba). Más tarde Colón decidió ir a la isla de Haití a la que llamó Española, en esta isla Colón encontró oro en algunos de sus ríos.

De esta manera se inicia la época más dolorosa para la población indígena, en la cual muchos pueblos perdieron sus territorios, otros fueron masacrados, o desposeídos de lo que les pertenecía, se convirtieron en esclavos y esclavas para trabajar especialmente en las minas de las cuales extraían los españoles grandes riquezas. Muchas mujeres fueron violadas, usadas como trofeos de guerra y muchos de sus hijos e hijas pasaron a formar una gran masa de niños y niñas huérfanos y desgarrados de sus identidades.

Los conquistadores se dejaron las tierras que no eran de ellos, obligaron a los y las indígenas a trabajar para ellos.

En este contexto, las creencias y espiritualidades de los pueblos indígenas fueron para los conquistadores como un reto, algo que se tenía que combatir. Como no sabían de qué se trataba, les daba miedo, la consideraron demoníaca y se dieron a la tarea perseguirla y matar a quienes no se convertían al cristianismo.

Para un gran número de investigadores/as, si bien los adelantos tecnológicos, culturales y del uso del caballo fueron un importante papel en las victorias de los conquistadores, el factor decisivo fueron las enfermedades traídas desde Europa, especialmente la viruela. Otro factor fundamental fue la habilidad de los conquistadores en explotar los conflictos y las diferencias entre los propios pueblos indígenas, apoyando a uno de los dos bandos que estuvieran en pugna.

Militarmente los conquistadores poseían algunas ventajas tecnológicas, especialmente porque tenían armas de fuego y conocían el acero, además de que trajeron caballos. Pero, por otro lado, los pueblos indígenas tenían la ventaja del poblamiento, el espíritu de libertad y la voluntad de permanecer libres, que en muchos casos fue factor decisivo en la derrota de los conquistadores.







LA FORMACIÓN DE LAS COLONIAS

Cristóbal Colón en 1502, durante su cuarto viaje, cuando llegó a estas tierras en donde vivimos les puso un nuevo nombre, llamándolas Costa Rica. La conquista e invasión española en América Central se hizo más tarde que en otros territorios americanos, debido a la fuerte resistencia contra la invasión extranjera que dieron los pueblos indígenas.

Los españoles cuando se establecieron en Panamá y sus alrededores, fundaron Santa María la Antigua, y la historia cuenta que cuando se les acabó qué saquear, tuvieron que dedicarse a extraer oro para satisfacer su voracidad por el metal, razón por la cual sometieron a las y los indígenas a la esclavitud. Dice el historiador Juan Carlos Solórzano que los españoles no solo luchaban contra los pueblos indígenas, sino que también entre ellos por tierras, metales, productos alimenticios, etc. todo robado a las y los indígenas, es decir, por avaricia.

historiadora La Claudia Quirós, investigó la conquista de Nicoya y cuenta que cuando los invasores quisieron imponerles el dominio de la corona española, los pueblos indígenas les hicieron una feroz resistencia, aunque no lograron impedir que diversas sociedades indígenas poco a poco se dispersaran, fueran absorbidas o se destruyeran en las primeras cuatro décadas del siglo XVI. Las distintas formas de resistencia indígena no solo se presentaron en tierra sino también en el agua como "cuando un grupo de indígenas armados se montó en sus canoas para rodear los barcos de los españoles y desde tierra otros indígenas amenazaban también..."



Para doña Claudia este tipo de historia no se enseña en las escuelas y

colegios y más bien se cuenta que todo fue pacífico y que los pueblos indígenas recibieron pasivamente los abusos, sin defenderse.

Era tal la explotación y el maltrato que sufrieron los pueblos nativos en las islas de las Indias Occidentales (Islas del Caribe - Antillas y Barbados) que se extinguió la población indígena. A raíz de esto se eliminó la esclavitud indígena en el resto de las colonias, pero se inició otra gran injusticia: la esclavitud de los y las africanas. Para la conquista lo importante no era respetar a las personas, sino tener a quiénes esclavizar y explotar. Solo algunos sacerdotes se opusieron a estas prácticas.

En Costa Rica, la conquista y sometimiento definitivo de los pueblos indígenas del Valle Central fue lento debido a las sublevaciones de estos. No fue hasta los primeros años de la década de 1580, que el territorio de la actual Costa Rica quedó bajo el control de la Corona española. Esta etapa se llama la **Colonia**.

El desarrollo de ciudades bajo el dominio español en Costa Rica de esa época fue muy escaso. El territorio se encontraba aislado y desarticulado del dominio español en América, ya que para ellos Costa Rica carecía de productos interesantes para la exportación y para el enriquecimiento desmedido.

Las tierras que las y los españoles y sus descendencias quitaron a los pueblos indígenas del Valle Central, se las repartieron en forma de pequeñas propiedades denominadas **chacras**. Junto con la chacra existieron





también las **haciendas**, en el Pacífico Norte; y las **plantaciones**, en el Caribe, dedicadas a actividades ganaderas (vacuno y caballar), basadas en el trabajo de africanos/as e indígenas en forma de esclavitud y de encomienda.

Si bien los españoles luego de exterminar a la población indígena en las Islas del Caribe, lograron aceptar que las personas indígenas eran seres humanos y no debían ser esclavizados, pensaban que, como menores de edad, no eran responsables de sus actos y, por tanto, debían ser "encomendados" al cuidado de otros/as, lo que también sirvió como justificación para su sometimiento. Así inventaron las **encomiendas**.

Encomendar, significa "poner a cargo de alguien, al cuido de otra persona", que en este caso era el **encomendero**, es decir un español que debía "cuidar". Por lo tanto, la encomienda fue una forma que permitió darle más fuerza a la conquista y quitar la libertad de los pueblos indígenas.

Pero la encomienda, no era para cuidar, sino para someter al pueblo indígena por parte del español y consistía en la entrega de un grupo de indígenas a un español para su "protección, educación y evangelización" a cambio de cobrar un tributo. El deber de los encomenderos españoles era instruir indígenas en la fe católica y hacerles practicar las costumbres españolas.

El trabajo en la encomienda no era diferente de la esclavitud, y los pueblos indígenas continuaban sobrecargados de trabajo e igualmente maltratados.



En contra de la ley, a veces las y los indígenas de encomienda eran vendidos o alquilados por sus encomenderos.

Los tributos que tenían que entregar los pueblos indígenas por ser encomiendas, eran metales, o bien alimentos como el maíz, trigo, pescado o gallinas que eran recogidos por el cacique de la comunidad, quien era el encargado de llevarlo al encomendero.

Diálogo motivador

- Discuta con las mujeres sobre lo que debió significar para nuestras ancestras y ancestros el estar en una "encomienda", trabajando para españoles y siendo obligados a evangelizarse, es decir, a tomar la religión cristiana a la fuerza.
- ¿Cree que aún influyen en los pueblos indígenas los daños que produjeron la esclavitud y luego la encomienda?
- ¿Afecta esto en forma diferenciada a mujeres y hombres?
- Comente sobre lo que sabe o lo que ha escuchado sobre la vida de su pueblo antes de la llegada de los españoles.
- Consultar con personas mayores sobre cómo se vivía en las comunidades antiguamente, cuando no había tanta influencia mestiza. Si en la reunión hay alguna anciana presente, se la motiva a hablar, o si no, se invita una para la próxima reunión o se deja de tarea de consultar sobre el tema.
- ¿Habla su pueblo el idioma propio? ¿Los niños, las niñas y las y los adolescentes hablan el idioma autóctono? ¿Qué cosas ayudan a que el idioma se mantenga y cuáles hace que se pierda?
- ¿Qué conocimientos y avances tenían los pueblos indígenas antes de la llegada de los europeos?
 - ¿Qué hace a un pueblo mantener su cultura?
 - ¿Cómo es la cultura de su pueblo hoy?
 - ¿Qué cosas cree que han hecho cambiar la cultura de su pueblo?



TEMAS: CULTURA, GÉNERO



A más de 500 años de la llegada de los españoles, la vida de los pueblos indígenas ha dado un cambio radical, aún en aquellas comunidades que viven más alejadas de los centros de población mestiza.

Para entender lo que es la cultura y los cambios culturales, es necesario analizar cómo se han dados esos cambios en las culturas de las diferentes comunidades y ver qué cosas han continuado y cuáles han cambiado.

Por la historia se sabe que las culturas que no cambian y no evolucionan, desaparecen. Pero igualmente desaparecen las culturas que no cambian desde ellas mismas, que cambian porque les ha sido impuesto algo o por simple copia, pero no porque este cambio ha sido escogido, aceptado y elaborado por la comunidad. Por esto es bueno definir qué es cultura, luego ver qué de eso que llamamos "nuestro" nos favorece a todos y todas y qué no nos favorece. Qué es más bien una justificación para aprovecharse de las personas más desprotegidas dentro de la misma comunidad.

Y por todo lo anterior, además es necesario conocer cómo y cuáles derechos humanos protegen a las mujeres y a todas las personas de nuestras comunidades y pueblos indígenas.



Diálogo motivador

- ¿Qué es cultura?, motive a las participantes para que juntas elaboren una definición.
- ¿Quiénes construyen la cultura?, características de la cultura, fines de la cultura.
- ¿Cómo es la cultura del pueblo al que se pertenece?
- ¿Cómo es la cultura "blanca" o mejor llamada "mestiza"? ¿Cuál es la diferencia entre ambas culturas, la mestiza y la indígena?
- ¿Somos las mujeres las principales transmisoras de la cultura?
- Mencione aquellos aspectos que la mujer transmite culturalmente: por ejemplo, el idioma y la vestimenta, (mencionar otros).
- ¿Son las personas mayores portadoras de profundos conocimientos de la cultura? ¿Qué personas mayores en la comunidad son portadoras de valores de la cultura? ¿Cómo se trata a estas personas? ¿Existe un reconocimiento especial para ellas?

- - ¿Existe dentro de su pueblo indígena un reconocimiento a la labor de la mujer como transmisora de la cultura?
 - Analice si existen aspectos que hoy se dicen que son propios de la cultura pero que perjudican a las mujeres y se desean desechar (por ejemplo: relaciones de hombre mayores con niñas menores de edad, consumo excesivo de alcohol, exclusión de la participación de la mujer en puestos políticos y en las organizaciones comunales, etc.). ¿Todo lo que es cultural es de por si bueno?

CULTURA

Como una tela de araña, los seres humanos construimos -a través de la historia- las relaciones del mundo que nos rodean, conformando de esta manera la cultura.

Cultura¹ es la forma como una sociedad específica ve el mundo. Esta visión se va a expresar en formas de pensar, así como en manifestaciones cotidianas de la vida social de la comunidad. A través de esta forma de mirarse, a lo largo de la historia los pueblos le dan forma, orden, contenido y dirección a la vida en sociedad.

Antes de la llegada de los españoles existía un gran número de culturas diferentes en toda América, y cada una de ellas tenía un sistema de aplicar las leyes y mantener el orden; una espiritualidad que las conectaba con sus creencias más profundas; se tenían roles específicos para hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, ancianos y ancianas; ritos para transitar en esos diversos pasos de la vida; formas de enterrar a sus muertos, con una visión de la vida, la muerte, el tiempo, el espacio; maneras de entender los problemas de salud; un sistema para producir, cosechar, sembrar, formas de alimentarse, de cocinar los productos; de entender lo que era una familia; una manera de vestirse; tipos de vivienda diversos, idiomas diferentes, etc.

Todo esto que conformaba la cultura de los pueblos indígenas, se vio afectada con la llegada de los invasores, aunque la resistencia de los pueblos indígenas ha sido poderosa y perseverante.

¹Rojas Lima, Flavio. **La cofradía. Reducto cultural indígena.** Seminario de Integración Social, Guatemala. 1988.

Las y los españoles, también trajeron una idea de lo que era ser mujer y lo que era ser hombre. Las culturas españolas giraban en torno a los valores cristianos del momento, en donde la Iglesia Católica ejercía gran control sobre las personas y a través de la Inquisición reprimía a quienes consideraba herejes. Dentro de esta cultura, los hombres eran el centro y la mujer solo una "costilla de Adán", a las cuales se les mandaba una serie de valores y normas que debían de cumplir.

Los distintos pueblos indígenas también tenían valores para lo masculino y lo femenino, en donde cada uno jugaba un papel específico en la sociedad, muy diferente al cristiano. ¿Por qué esto?, porque el ser hombre o mujer en un grupo humano, pasa también por lo cultural. Para entender mejor el tema haremos los siguientes ejercicios.





GÉNERO

Ejercicio 1:

Escriban en una columna cuáles son las características físicas de una mujer y en otra, cuáles son las características físicas de un hombre: Por ejemplo:

Características físicas de los Hombres

Por ejemplo:

- Tienen los hombros más anchos.
- Tienen los órganos sexuales diferentes a las mujeres.
- Tienen pelos en la cara (barba o bigote).
- Tienen más bellos en los brazos y piernas.
- Etc.

Características físicas de las Mujeres

Por ejemplo:

- En la adolescencia les crecen los pechos.
- Tienen los órganos sexuales diferentes a los hombres.
- Pueden quedar embarazadas y parir los hijos.
- Les llega la menstruación
- Etc.





Estas características que se mencionan son biológicas y se refieren a aspectos físicos del ser humano. Por ejemplo, hablan de la forma de los hombros, de los pechos, de su sexo, etc.

Luego de hacer el ejercicio reflexionen sobre lo siguiente:

¿Físicamente se diferencia mucho un hombre y una mujer indígena de los y las mestizas o "blancas"?

Veremos que, en algunos casos aparte del color de la piel, del pelo y tal vez de los ojos, no hay diferencias entre ambos grupos, siempre los hombre tendrán penes y las mujeres vaginas; estas tendrán la capacidad de embarazarse y parir hijos e hijas; a cierta edad les llegará la menstruación; etc. A estas características las llamaremos diferencias biológicas/sexuales.

Luego de esta reflexión haga el siguiente ejercicio.

Ejercicio 2:

Forme grupos y escriban qué significa en su comunidad o pueblo (cabécar, ngäbe, teribe, etc.) ser hombre y en otro papel qué significa ser mujer. Por ejemplo, qué significa ser mujer bribri (si el grupo es de mujeres bribris) y qué significa ser hombre bribri: cómo debe comportarse una mujer y hombre en su cultura, qué se espera que haga, cuáles son sus características más importantes.

Cómo son los hombres (poner cabécar, bribri, maleku, etc.)

Por ejemplo:

- Trabajan la tierra.
- Son fuertes cortando leña.
- Apoyan cuidando a los y las hijas.
- Toman mucho licor.
- Etc.

Cómo son las mujeres (poner cabécar, bribri, maleku, etc.)

Por ejemplo:

- Se encargan del cuidado de los y las hijas.
- Deben soportar el peso de los y las hijas pequeñas en la espalda.
- Trabajan mucho
- Cariñosas con la familia
- Etc.

Debe dejar que los grupos libremente escriban lo que consideren importante, a veces salen aspectos sobre el alcoholismo, las infidelidades, la violencia, etc.





En el ejercicio 2, las características que se dan a hombres y mujeres indígenas son de otro tipo a las del primer ejercicio, se refieren a cómo en nuestros pueblos vemos a esas personas y qué esperamos de ellas, es decir son características culturales, pues son aprendidas y asignadas por el grupo al que pertenecen. Por ejemplo, los hombres de un lugar llamado Escocia usan enaguas y eso se ve muy varonil, pero en ninguna cultura indígena de Costa Rica se ve varonil que un hombre salga con una enagua a pasear o a visitar a una novia por ejemplo, la gente se burlaría de esa persona.

Otro ejemplo, en la mayoría de las culturas indígenas es positivo que un hombre corte bien la leña y que sepa cómo cultivar la tierra, pero para las mujeres de San José eso no es importante.

Estas características culturales que se les asigna al hombre y a la mujer se llaman GÉNERO.

Cuando nos hablan y dicen que hay que hacer un estudio de género, a lo que ser refiere es que se hará un estudio de las características culturales que un determinado grupo le asigna a hombre y a mujeres.

¿Por qué es importante hacer esto?, porque así se analiza cuáles son los roles que la cultura le ha dado a las mujeres y a los hombre y se ve si estos roles son respetuosos de los derechos de esas personas. El Estado costarricense y la sociedad en la que estamos insertas ya seamos mestizas o indígenas, es eminentemente masculina y en ella la mayoría de las veces se asignan deberes a las mujeres que las limita como personas y como seres humanos libres. No obstante, ya vimos que las culturas evolucionan y cambian para no desaparecer, de esta misma manera esos roles discriminatorios que se les han asignado a las mujeres pueden cambiar.

A veces se justifica como propio de la cultura que un hombre tenga más de una esposa, que las mujeres se queden en la casa y no puedan participar en las organizaciones tradicionales del pueblo o las Asociaciones de Desarrollo, que se obligue a las niñas menores de edad a tener relaciones sexuales, etc. Sin embargo, nada que afecte a una persona en sus derechos más elementales, ya sea hombre o mujer pueden justificarse culturalmente. La cultura no puede, ni debe ir contra los derechos humanos de una persona.



Pero no hay que olvidar que los estudios de género se hacen desde las mismas culturas, no puede alguien de otra cultura decirnos cómo es nuestra cultura, cómo están asignados los roles de género y cuáles deben de cambiar. No obstante, las mujeres indígenas o no, buscamos y necesitamos apoyarnos y darnos fuerzas para poder romper las barreras que nos han tenido atadas. Es decir buscamos aliadas para avanzar.



Diálogo motivador

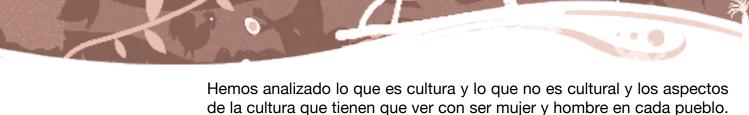
El género es parte de la cultura de un pueblo. Pero como veíamos anteriormente existen muchos otros aspectos en la cultura.

Para hablar sobre otros aspectos culturales vuelva a la lámina y discuta con las mujeres sobre aquellos productos que trajeron las y los españoles a América, como el arroz, los plátanos, las gallinas, que fueron adoptados y han pasado a ser parte de la cultura de algunos pueblos, porque su aceptación no ha dañado la cultura, trayéndoles más bien beneficios.

Converse con las mujeres sobre qué desea hoy preservar de su cultura y qué se encuentra en peligro. Analice por qué sucede esto. También hable sobre aquello que no se debe preservar aunque se diga que es cultural, porque afecta y discrimina a las mujeres.

Hable sobre aquellas actividades culturales que en el pasado se usaron en la cotidianidad y que hoy sirven también como instrumentos de desarrollo económico: Por ejemplo la artesanía y venta de comidas típicas, son expresiones culturales que generan ingresos.

Hasta acá, hemos hecho un breve repaso sobre la invasión española a América y el costo que esta ha tenido para la población indígena y para las mujeres. Conversamos sobre la introducción de elementos culturales ajenos a las poblaciones indígenas que en algunos casos se han interiorizado como positivos y en otros se han ido rechazando fuertemente debido a que son negativos para las personas.



Hemos analizado lo que es cultura y lo que no es cultural y los aspectos de la cultura que tienen que ver con ser mujer y hombre en cada pueblo. Hemos visto que a lo largo del tiempo se han cometido enormes injusticias con las poblaciones indígenas y con las mujeres de manera particular.

Todo lo que hemos analizado hasta acá, lo hemos realizado para cumplir con un derecho de todas las personas a estar informada, para entender los procesos que mueven su vida y la de su comunidad en la que vive. Ahora, pasaremos al siguiente capítulo, que nos permitirá conocer cómo se han dado respuestas a nivel mundial y nacional para defender los derechos de las personas contra las diversas injusticias. En especial con relación a las mujeres.

LEYES Y CONVENIOS QUE PROTEGEN A LOS PUEBLOS Y A LAS MUJERES INDÍGENAS Y SU CULTURA

Antes de comenzar este capítulo, es importante tener en cuenta que antes de la invasión española, todos los pueblos indígenas tenían sus propias formas de resolver sus conflictos, basados en un conjunto de normas, principios, códigos, formas de conducta, relación y convivencia entre los miembros de una familia, comunidad o pueblo (derecho consuetudinario y leyes tradicionales).





En las comunidades indígenas esta forma de ejercer la justicia ha tenido como base la cosmovisión que cada pueblo posee. Para los pueblos indígenas cosmovisión es:

"el punto de vista y elementos que conforman su concepción de la vida, así como la ubicación del género humano en la continuidad y concepción de la vida. De esta percepción o visión de la vida, el universo y el ser humano surge un sistema de valores, normas y principios, alrededor del cual, las personas de una determinada sociedad, comunidad o grupo de seres, se conducen y se relacionan en la vida".²

De la misma manera que la cultura se vio afectada por la invasión europea, la administración de justicia tradicional también lo fue. En algunos pueblos ésta ha permanecido casi intacta, en otros quedan resabios de ella. Por ejemplo, pueblos como el maya, en Guatemala, que sufrieron los estragos de una guerra muy cruenta, hoy está retomando y recuperando esta forma de ejercer el derecho.

En Costa Rica, según el Convenio 169, "al aplicarse la legislación nacional a los pueblos interesados, se deberá tomar en consideración sus costumbres o derecho consuetudinario", mientras este no entre en contradicción con la normativa nacional y respete los derechos humanos de las personas.

Por esto, es importante que las mujeres conozcan si su pueblo aún mantiene este sistema de aplicar justicia y resolver los conflictos, para saber cuándo y cómo recurrir a él y hacerlo valer ante las autoridades nacionales.



1. LOS DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los derechos humanos?3

Todas las personas necesitan ser felices. Sin embargo, la historia de la humanidad cuenta que la mayoría de los seres humanos no han podido ser felices por causa de la violencia, el hambre, la pobreza, la guerra, las enfermedades, entre otras muchas razones.

² Defensoría Maya. Suk'b'anik. Administración de Justicia Maya. Experiencias de Defensoría Maya. Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas. Guatemala, Septiembre, 2006.

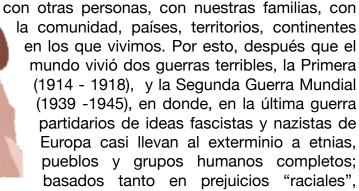
³ Definición textual tomada de: Blanco, Monserrat. Campaña educativa sobre los derechos humanos y derechos indígenas. IIDH. San José, Costa Rica. 2003.



Para ayudar a mejorar esta situación se crearon los derechos humanos. Los derechos humanos establecen que todas las personas, de todas partes del mundo, tienen igual dignidad y, por lo tanto, tienen igualdad de acceso a los derechos.

¿Por qué se creó el organismo internacional de las Naciones Unidas?

Desde que los seres humanos existimos, hemos buscado formas de convivencia que nos permitan mejorar las relaciones que establecemos



políticos, como de discriminación, se ha luchado por proteger a las personas.

La ideología nazi promulgaba que había que crear una "raza aria", formada por personas de ciertos lugares de Europa con las siguientes características físicas: tez, piel y ojos claros y de buena contextura física. Las demás personas, especialmente las judías debían ser exterminadas. De esta manera asesinaron millones de seres humanos de las formas más crueles. Cuando termina la guerra y se vence al fascismo, se reúnen de emergencia los países de todo el mundo para trabajar en pos de ideales humanos, de esta manera crean la Organización de las Naciones Unidas en 1945.

¿Cuándo surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

Una vez creada esta organización, se designó en el mismo año una comisión para que elaborara una propuesta Internacional de Derechos Humanos. De este trabajo, surgió primeramente la Declaración Universal de los Derechos Humanos (es decir que abarca a las personas de toda la tierra), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, en París, Francia.



¿En qué ha aportado la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

Se dice que a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos comienzan un camino ascendente, ya que todos los países del mundo acuerdan que las personas sin distinción tienen derechos, lo dejan por escrito y poco a poco establecen normas (regulaciones) para que se cumplan.

Por ejemplo su artículo 1 dice:

"Nacemos libres y somos iguales en dignidad y en derechos. Por eso debemos tratarnos fraternalmente".

El artículo 2:

"Porque somos iguales en derechos nadie puede discriminarnos por nuestro sexo, raza, religión, color, nacionalidad, clase social, discapacidad, o por nuestra opiniones políticas".

En esta declaración se establecen derechos y obligaciones de los Estados y las personas. No tiene un carácter sancionador (es decir no hay nada que castigue a quien no haga lo que ella manda), por esto a la Declaración le han seguido otros instrumentos de protección como los Pactos y Convenciones que sirven para controlar y dar seguimiento a cómo los Estados respetan los derechos humanos. Estos Pactos y Convenciones también han servido para incluir los derechos de sectores de la población que no estaban plenamente considerados en un primer momento en la Declaración Universal.

De esta manera, las mujeres y los pueblos indígenas lucharon para que sus derechos específicos se incluyeran en la protección de los derechos humanos, quedando establecidos derechos que protegen a los pueblos y a las mujeres indígenas en los diferentes sistemas:

a) Sistema Universal de los Derechos Humanos y b) Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



a) El sistema universal de los Derechos Humanos

Al conjunto de elementos formados por la Declaración Universal, los Pactos y la Convenciones, junto con los órganos de protección se le ha llamado **Sistema Universal de los Derechos Humanos.**



PACTOS

Luego de la Declaración, surgieron diversos Pactos.

Los Pactos desarrollan los derechos proclamados en la misma Declaración Universal, pero a diferencia de ella, son instrumentos jurídicos vinculatorios para los Estados que lo firman.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) consagra los derechos de la Declaración Universal. Cuenta con un Comité de Derechos Humanos, de dieciocho miembros, quienes evalúan el cumplimiento de este. El Comité no recibe denuncias directas de individuos o grupos agraviados, sino que solo "comunicaciones" de los Estados miembros. Esto ha resultado muy ineficaz para proteger los derechos humanos, por lo tanto se abrió a firma un "Protocolo Facultativo" al Pacto, con el cual los/las ciudadano/as de los Estados miembros pueden acudir directamente al mencionado Comité (Stavenhagen, 1999:357)⁴. Este Pacto y su protocolo los firmó Costa Rica.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), instituye un número más amplio de derechos, como el derecho a la seguridad social, al trabajo, a la salud, educación, etc.; pero no ha sido reconocido por todo los Estados ya que muchos gobiernos piensan que estos no son derechos, sino aspiraciones políticas (Ibíd.: 354). El PIDESC también creó un Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con dieciocho miembros, y al igual que el anterior, no recibe denuncias ni comunicaciones individuales, solo pide informes a los gobiernos sobre la situación de cada país (Ibíd.: 357). Costa Rica firmó aprobando este Comité.

Mientras estos Pactos hayan sido ratificados por los países correspondientes, los pueblos indígenas pueden exigir su cumplimiento a las autoridades que corresponda en el país. Ambos Pactos no permiten la discriminación por raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política, origen social o nacional, propiedad o nacimiento; por lo tanto, los pueblos indígenas pueden denunciar si una autoridad gubernamental los incumple.

Los Pactos no son imputables a particulares, es decir, no se le puede atribuir o cargar a una persona (lbíd.: 355).



⁴Stavenhagen, Rodolfo. "El Sistema Internacional de los Derechos Humanos". En Memoria del segundo seminario internacional sobre administración de justicia y pueblos indígenas. IIDH, Costa Rica, 1999.



CONVENCIONES

También después de la Declaración Universal de derechos humanos surgieron las Convenciones.

Las Convenciones facilitan la supervisión internacional de la práctica de los derechos humanos.

Algunas de las convenciones especiales que podemos mencionar son:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1969.
- Convención Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza. Adaptada por la Unesco. 1969.

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). 1979.

 Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. 1987.

- Convención sobre los Derechos del Niño. 1989.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Convención contra todas las formas de Discriminación y Racismo (2004).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Costa Rica aún no ratifica esta convención.

En el año 1948, la ONU aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, que tiene valor jurídico internacional, la cual surge a raíz de los delitos cometido por la Alemania nazi contra el pueblo judío. Los pueblos indígenas también la han invocado y se han declarado víctimas de genocidio en varias ocasiones, pero la ONU no ha recogido estas denuncias. No obstante, especialistas en derechos humanos como Rodolfo Stavenhagen, creen que es posible argumentar que las políticas encaminadas a la destrucción cultural de un pueblo —aunque no a su eliminación física— constituyen una instancia de genocidio.

Se crearon también órganos de protección de los derechos humanos como los **Órganos Especializados** y la **Comisión de Derechos Humanos.** La Comisión funcionó hasta el 2006, fecha en la cual se cerró y se creó en su reemplazo el Consejo de Derechos Humanos.

La Comisión tenía bajo su supervisión una Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minoría, dentro de la cual se motivó la creación del **Grupo de Trabajo sobre Población Indígena,** formado por 5 personas, que tuvo a su cargo el **Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas** (ver en Guía No 2).

El Consejo de Derechos Humanos está encargado de promover el respeto universal y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción, en justicia y equidad. Tiene su sede en Ginebra. El Consejo tiene un rango más alto que el que tenía la Comisión, ya que es un órgano que depende de la Asamblea General. Tiene un mayor número de reuniones lo que le permite reaccionar más rápidamente en una crisis. Posee un mecanismo de evaluación periódico universal para evaluar a todos los Estados, en especial a los miembros del Consejo. Por ejemplo tiene:

- Procedimientos especiales a través de relatores especiales, quienes evalúan por medio de un "Mecanismo de Examen Periódico Universal" (EPU), cuyo objetivo es hacer un examen integral de las políticas e implementación de derechos humanos de todos los Estados, sobre la base de un diálogo interactivo. Este examen es obligatorio para todos los Estados, cada cuatro años.
- Existe un Relator Especial, sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

Como **Organismos Especializados** de las Naciones Unidas, podemos mencionar a la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación - FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo - OIT, etc. Esta última tiene importancia debido a dos Convenios que ha elaborado y que se preocupan del problema indígena: el Convenio 107 y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.





b) El sistema interamericano de protección de los derechos humanos

Al Sistema Interamericano, tal como su nombre lo indica, pertenecen los países del continente americano y está conformado por:

- a) La Declaración Americana de Derechos del Hombre y
- b) la Convención Americana sobre Derechos Humanos,
- c) La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) es un ideal común, que comparten todos los estados miembros y posee valor judicial. Esta Declaración cumple un papel importante con aquellos Estados que no han ratificado la Convención Americana. Además, suple lagunas en el caso de derechos económicos, sociales y culturales.
- d) La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969), se crea para promover, vigilar y darle carácter convencional a la práctica de los derechos humanos en las Américas.

La Convención crea organismos y mecanismos que garantizan mayor protección jurídica, estableciendo:

b1) Dos mecanismos procesales para la protección de los derechos y; b2) Cuatro convenciones y dos protocolos que cumplen funciones como instrumentos de control y monitoreo:



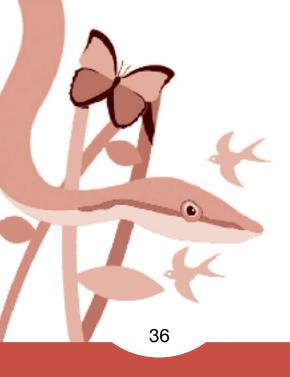
b1) Mecanismos procesales

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1959, con sede en Washington D.C.:

- Formada por siete comisionados/as, que no representan a sus países.
- De carácter cuasi judicial, en donde es necesario para presentar una denuncia, primero agotar los recursos internos, en cada país.
- Promueve y protege derechos humanos.
- También recibe comunicaciones o denuncias de personas o grupos, para lo cual necesariamente primero debieron haber pasado por el procedimiento de la Comisión, para luego ser conocidas por la Corte.
- No tiene carácter permanente.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1969, con sede en Costa Rica:

- Es una Institución judicial autónoma, que resuelve casos mediante sentencias.
- También emite opiniones de carácter consultivo para interpretar la Convención Americana.
- Compuesta por siete jueces/as elegidos/as a título personal.
- No tiene carácter permanente.



b2) Cuatro convenciones y dos protocolos

PROTOCOLOS

1- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador (1988). En vigor en 1999.

Incluye los derechos en materia económica, social y cultural, y busca garantizar el derecho a la vivienda, al trabajo y a la seguridad social, etc. Todos los países centroamericanos lo han ratificado.

2- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativa a la Abolición de la Pena de Muerte. (1999). En vigor desde 1991.

CONVENCIONES INTERAMERICANAS INTERSECTORIALES

- 1-Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985). En vigor desde 1987.
- 2-Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1990).
- 3-Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" (1994). En vigor desde 1995.
- 4-Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994). En vigor desde 1996.

La OEA discute la elaboración de un **Proyecto de Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas** (ver en Guía No 2).

En las próximas guías, analizaremos dentro de estos dos sistemas (Universal de los Derechos Humanos e Interamericano de Derechos Humanos) los siguientes aspectos:

- 1) Instrumentos específicos de protección a los pueblos indígenas (Guía No 2);
- 2) Instrumentos de protección a las mujeres y (Guía No 3, en la cual profundizaremos en la forma que la CEDAW y la Convención de Belén do Pará protegen a las mujeres);
- 3) Normativa nacional (Guías No 1 y 2).



2. LAS MUJERES INDÍGENAS DE COSTA RICA Y SUS DERECHOS

A continuación responderemos a algunas preguntas frecuentes que hacen las mujeres sobre sus derechos.

¿Cuáles derechos protegen a las mujeres en su vida privada?⁵

Libertad de expresión y pensamiento (político y de otro tipo)

Todas las mujeres tienen libertad de pensar como quieran, pero dentro del autoritarismo y machismo existente, muchas veces esto no se permite. También aunque no nos callen, suele pasar que nos ridiculizan, no nos ponen atención, nos desvalorizan, y estas son formas de violentar nuestro derecho humano a la expresión de nuestros pensamientos y sentimientos, que se encuentra establecido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

⁵Párrafos extraídos textualmente de: Soto, Tatiana. Derechos humanos de la familia. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2005.



Libertad de tránsito

Es el derecho que tienen las personas mayores de 18 años de transitar libremente por todo el territorio nacional. Este es un derecho que nadie le puede impedir a otra persona. Por lo tanto, la costumbre de los esposos o compañeros de prohibir o autorizar a sus esposas o compañeras salir de la casa, es contraria a su derecho humano a la libertad de tránsito. Esto está establecido en el artículo 15, inciso 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

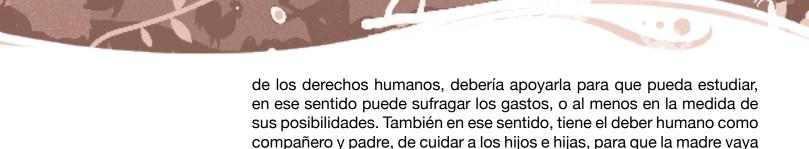
Libertad de trabajo

Toda persona mayor de 18 años tiene derecho a trabajar y tener un salario justo por su labor. Impedir que una persona tenga trabajo dentro o fuera de la casa, es obstaculizar su derecho humano al trabajo. Un esposo o compañero no tiene derecho a prohibir a su esposa o compañera el buscar un trabajo y salir a trabajar (artículo 16, inciso g, de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer).

• Derecho al estudio

El esposo o compañero no tiene autoridad para prohibir a la mujer estudiar pues estaría obstaculizando o violentando su derecho humano a la educación. Más bien, en aras de la solidaridad, que es un principio





a clases o hacer investigaciones.

• Derecho a la intimidad y privacidad de la correspondencia

Toda persona tiene derecho a su intimidad, derecho a estar sola y guardar su correspondencia en forma privada. Cuando una persona altera la correspondencia de otra puede incluso cometer el "delito de violación de correspondencia", castigada por el Código Penal en el artículo 196.

• Derecho a una sexualidad compartida

Las esposas o compañeras tienen derecho a decir que "no" a su esposo o compañero, si no siente deseo sexual, porque no es una obligación legal satisfacerlo sexualmente. Él no tiene derecho a imponerse pues eso puede catalogarse como violación, según han interpretado los jueces nacionales. Si el matrimonio o la unión de hecho no encuentra soluciones por la vía del diálogo y el acuerdo de voluntades, la ley ofrece la alterativa del divorcio o separaciones.

Integridad física, integridad psicológica

Los derechos humanos reconocen la dignidad de todas las necesidades humanas, y tanto el cuerpo como los sentimientos de las personas son consideradas y valoradas cada vez más. Por lo tanto podemos hablar del derecho a no ser mal tratadas, de hecho o palabra, a no ser humilladas, o en general al derecho a vivir libres de la violencia (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).





¿Tenemos derecho las mujeres a elegir nuestro compañero o esposo?⁶

Las mujeres y los hombres tenemos libertad de elegir la persona con quien nos vamos a unir o a casar. Cualquier presión o amenaza que recibamos para unirnos con una persona a quien no queremos, debe ser denunciada y podría ser castigada con encarcelamiento, de acuerdo con las leyes nacionales.

Existen costumbres por las cuales, los padres entregan a sus hijas para que convivan con la persona que ellos eligen. Esa unión es ilegal, ya que está violentando el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida.

Las leyes o las costumbres de nuestras comunidades por muy antiguas que sean, no pueden violentar nuestros derechos humanos.

Los asuntos económicos de la familia⁷

¿Quién tiene la responsabilidad de la manutención de la familia?

Según el artículo 35 del Código de la Familia, el hombre es el principal obligado a sufragar los gastos de la familia. La mujer debe contribuir cuando tiene recursos propios, en forma solidaria y proporcional. En otras palabras, si los dos trabajan y tienen ingresos, deben aportar los dos según lo que ganan. El que gana más, entonces debe aportar más.

¿Qué se puede hacer si no se realiza esa manutención por parte del hombre?

Cuando las mujeres tienen ingresos propios acostumbran con mucha frecuencia invertir la mayor parte de su dinero en las necesidades de la familia. Si el padre no contribuye en forma proporcional a sus ingresos, se da una situación de injusticia. Una buena recomendación es plantear estos temas dentro de la pareja y conversarlos, apelando a los principios de los derechos humanos de los integrantes de la familia y la actitud de solidaridad que debe reinar dentro de la familia por parte de mujeres y hombres.

_____ 41

⁶Brenes, Irene. Propuesta de contenidos básicos de la serie de 10 cuñas radiales sobre los derechos de las mujeres ngäbes. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2008.

⁷Párrafos extraídos textualmente de: Soto, Tatiana. Los asuntos económicos de la familia. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2005.

Si definitivamente, él no cumple con su obligación, se puede plantear una pensión alimentaria en el ámbito judicial. Dentro de ese trámite se puede solicitar la retención del monto de la pensión y su rebajo del salario del demandado, para que lo depositen a nombre de la esposa o compañera en una cuenta del Banco de Costa Rica. Esto puede hacerse aún y cuando sigan casados o viviendo juntos.

Derecho a pensión alimentaria⁸

¿Qué es la pensión alimentaria?

Es un derecho económico y social que consiste en el pago de una cuota mensual o quincenal para resolver gastos como habitación, vestido, asistencia médica, educación, diversión, transporte y otras necesidades vitales a favor de las personas que pertenecen a una familia y dependen económicamente de la persona a la que se exige el pago.

¿En qué situaciones acudo a demandar la pensión alimentaria?

Usted puede demandar la pensión alimentaria en cualquier momento que el obligado incumpla con el aporte que se requiere para satisfacer los gastos básicos, independientemente que esté o no viviendo bajo el mismo techo.

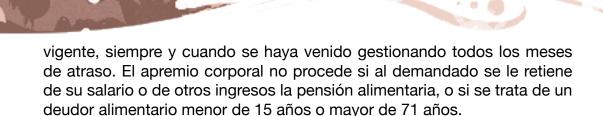
¿Dónde debo ir y qué necesito para poner la demanda?

Si no cuenta con recursos económicos, en el despacho del Juzgado de Pensiones Alimentarias más cercano al lugar de su residencia le redactan la demanda, pero es necesario que se presente a la oficina de la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias o a los servicios de consultorios jurídicos de las universidades para que se dé seguimiento al proceso de su demanda. Para saber cuál es la oficina de la Defensa Pública más cercana a su lugar de residencia llame al teléfono 2295-3000.

¿Qué se puede hacer si el demandado no paga o deposita la pensión alimentaria que fija el o la jueza?

Se puede ir al despacho del juzgado donde le tramitan la pensión alimentaria y pedir que se ordene que se decrete el apremio corporal, el cual procede hasta por seis mensualidades vencidas y consecutivas, incluyendo la

⁸Párrafos extraídos textualmente de: Soto, Tatiana, et al. Derecho a la pensión alimentaria. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2005.



¿Qué significa la retención de los salarios o de otros ingresos?

Significa que puede solicitarle al juez desde que se inicia la demanda o en cualquier momento, que la cuota alimentaría provisional y/o definitiva se retenga de los ingresos económicos del deudor alimentario ya se trate de una persona asalariada, pensionada, jubilada, dietas o cualquier otro ingreso que el deudor alimentario reciba. Para que esto proceda debe solicitarse al juez que se lo comunique al demandado.

¿Qué hacer si la policía incumple con la obligación de notificar al deudor alimentario?

En este caso puede presentar una queja por escrito o por teléfono ante la Contraloría de Servicios del Ministerio de Seguridad Pública. Indicando el nombre de la Delegación donde se da el problema y el del policía que no actúa, si lo conoce. Además es necesario decir su nombre completo, dirección y teléfono por si acaso necesitan llamarle para ampliar la información. El teléfono de la Contraloría de Servicios del Ministerio de Seguridad Pública es el 2227-6824. Además ahí le pueden brindar más información sobre las obligaciones que tiene la policía de notificarlo y la denuncia que se puede presentar contra el policía que no acate cumplir con la orden del juez.





¿Cómo se pide el aguinaldo?

El aguinaldo es obligatorio y debe pagarse en los primeros quince días de diciembre, sin necesidad de resolución que así lo ordene. Es conveniente solicitarlo al inicio, en el escrito de la demanda, si no se ha solicitado es conveniente hacerlo por escrito o mediante declaración en el juzgado.

La unión de hecho⁹

¿Qué es la unión de hecho?

La unión de hecho es la unión entre un hombre y una mujer, que llevan más de tres años viviendo juntos, sin que ninguno tenga impedimento para hacerlo, es decir, que esté casado. Esta es la forma más común de unión entre parejas indígenas, a diferencia de las parejas de gente mestiza que por lo general realizan una ceremonia de casamiento e inscriben su relación en el registro civil como de "casados" y se constituyen en un matrimonio.

¿Por qué es importante que un juez o jueza de familia reconozca la unión de hecho?¹⁰

Porque da disfrute de algunos derechos importantes, ya que de otra manera la mujer y sus hijos e hijas se quedarían sin nada, por ejemplo, el derecho a la tierra generalmente se inscribe a nombre de los hombres. Si una Asociación de Desarrollo de la comunidad escucha al hombre y no a la mujer dejándola sin tierra, ésta puede alegar que su unión fue inscrita (aunque no estén casados).

¿Cuánto tiempo debe tener la relación de pareja para solicitar el reconocimiento judicial?

Es necesario tener más de tres años de relación de pareja para solicitar al juez o jueza de familia el reconocimiento judicial de la unión de hecho. Además esta relación debe ser pública, notoria, única y estable.

⁹Brenes, Irene. Propuesta de contenidos básicos de la serie de 10 cuñas radiales sobre los derechos de las mujeres ngäbes. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2008.

¹⁰Párrafos extraídos textualmente de: Salazar, Eugenia, et al. Derecho La unión de hecho. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres. INAMU, Costa Rica, 2005.



¿En qué casos no se puede legalizar una unión de hecho?

Cuando alguno de los dos aparece casado con otra persona en el Registro Civil.

¿Qué derechos se adquieren durante la convivencia en la unión de hecho?

Las parejas que conviven en unión de hecho tienen los mismos derechos que un matrimonio. Igual como ocurre con el matrimonio, los bienes adquiridos durante la convivencia se dividen cuando finaliza la unión, ya sea porque la pareja se separa o porque alguno de los dos muere, e inclusive si la conviviente requiere pensión alimentaria para ella tiene derecho a solicitarla, aún cuando no se hayan separado.

¿Los hijos e hijas nacidos dentro de una convivencia en unión de hecho se inscriben sin necesidad de ningún trámite con los apellidos del padre?

No necesariamente, porque en primer lugar debe mediar la voluntad del padre para que se inscriba con sus apellidos en el Registro Civil.

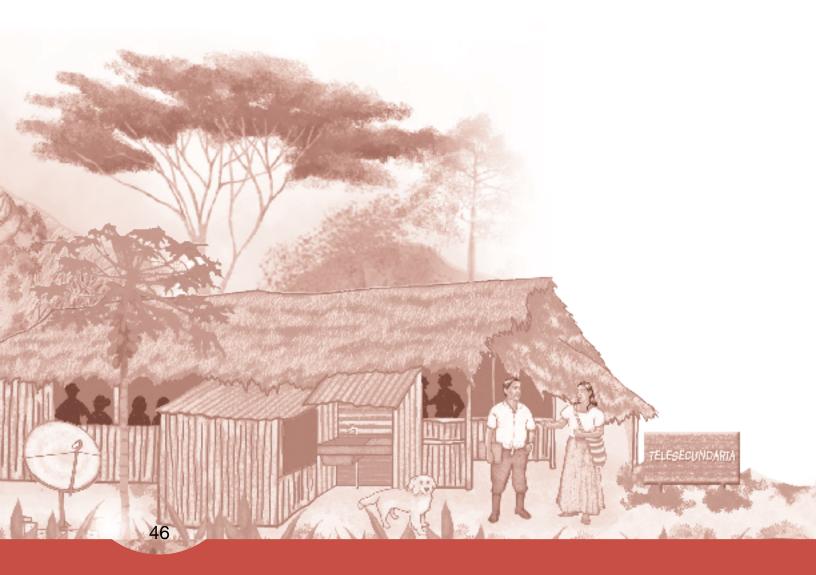
Para hacer valer los derechos de un hijo o hija nacida durante la unión de hecho, se pueden dar las siguientes situaciones:

 Si el padre está de acuerdo en reconocerlo voluntariamente, lo puede hacer en un hospital si la mujer dio a luz en ese recinto. Si no es así, él se presenta voluntariamente al Departamento de Actos Jurídicos del Registro Civil y firma un acta manifestando que él es el padre, así lo inscribe con sus apellidos. Para realizar esta gestión debe acompañarlo la madre del hijo o hija, para que ella manifieste que está de acuerdo o da su consentimiento para que se inscriba con los apellidos del padre.

45



- Si el padre se niega a reconocerlo de forma voluntaria y si se trata de un niño o niña que va a nacer, en el momento del parto la madre le comunica al funcionario/a del Registro Civil que aplique el trámite de la ley de paternidad responsable.
- Si el niño o la niña ya nació, no ha sido reconocido de forma voluntaria por su padre y no ha sido inscrito con los apellidos del padre en el registro civil, la madre debe ir a los consultorios jurídicos para que le hagan una demanda de investigación de paternidad que debe presentar al juzgado de familia para que se inicie un proceso judicial contra el padre que se niega a reconocer a ese hijo o hija.





LAS INSTITUCIONES QUE OFRECEN SERVICIOS PARA LAS MUJERES

La capacitadora tendrá una "Guía de procedimientos para el acceso de las mujeres a servicios y transferencias institucionales y mapeo de servicios de asesoría jurídica", del CIO, INAMU, con la cual podrá responder sobre algunos detalles que se requieran; no obstante cada información va acompañada de un número telefónico al cual se puede llamar para consultas. También se puede llamar al teléfono del Centro de Información y Orientación – CIO, del INAMU, 2221-8357 y fax 2258 3920.

Defensoría de los Habitantes



¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

¿Qué es la Defensoría de los Habitantes?

Es una Institución Pública que protege los derechos e intereses de todas las personas que habitan en Costa Rica. Vela también por el buen funcionamiento de los servicios del sector público.

¿Qué es el Sector Público?

Es el conjunto de instituciones que le garantizan a los y las habitantes el mantenimiento de sistema de vida democrático. Lo integran los Poderes de la República, las instituciones autónomas, las municipalidades, los Bancos del Estado, las empresas públicas y otras instituciones públicas no estatales.

¿Cuáles son las principales funciones que realiza la Defensoría?

Protege los derechos e intereses de cada habitante, ante las actuaciones irregulares que puedan cometer las instituciones públicas cuando brindan sus servicios. Por esta razón cuida que el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, a la justicia, a la Constitución Política, a las leyes y a los convenios internacionales vigentes. Otra de sus funciones principales es la de divulgar y promover los derechos que tienen los y las habitantes.

¿Cómo se divulgan y promueven los derechos de las y los habitantes?

La Defensoría de los Habitantes realiza foros de consulta pública, encuentros de comunidades y sus unidades móviles visitan periódicamente las zonas más alejadas del país. Para que los derechos sean respetados es necesario que sus titulares los conozcan.

47



¿Qué tipos de derechos protege la Defensoría?

Aquel derecho que tiene todo habitante de que las instituciones del sector público cumplan eficientemente con sus funciones y se le respete como persona.

¿Qué asuntos pueden reclamarse ante la Defensoría?

Todos aquellos que estén relacionados con el mal funcionamiento de los servicios que brindan las instituciones públicas. Sin embargo, aquellos casos que estén a la espera de una resolución judicial no podrán ser investigados por la Defensoría.

¿Cuándo puede considerarse que el Sector Público comete alguna irregularidad contra los derechos de una persona?

Cuando alguna de sus instituciones no cumple correctamente con su función.

¿Quién puede presentar una queja ante la Defensoría?

Cualquier persona que habite en Costa Rica, sea nacional o extranjera, hombre o mujer, mayor o menor de edad, a la cual le hayan sido maltratados sus derechos e intereses por el mal funcionamiento de una institución pública o sus funcionarios y funcionarias. También la Defensoría puede actuar cuando observe irregularidades, sin que necesariamente alguien tenga que poner una queja.

¿Cómo se presenta una queja ante la Defensoría?

Visitando las oficinas en la sede central, situadas en Barrio México, calle 22, avenidas 7 y 11. Visitando sus sedes regionales en Limón, San Carlos, Liberia, Pérez Zeledón y Río Claro de Golfito.

Por teléfono, al 258-8585. Por fax, al 2248-2371. Por correo, al apartado 686-1005 Barrio México. Por telegrama. Por correo electrónico dirigido a defensoria@dhr.go.cr. Cualquiera que sea la forma elegida, debe explicar claramente su queja, aportar pruebas suficientes, así como proporcionar sus datos personales completos.



La Defensoría brinda sus servicios de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 4 de la tarde, jornada continua.

¿Cuánto tiempo después de presentada una queja se obtiene respuesta?

Una vez recibida, la queja pasa por un proceso de admisión, en el que se decide si corresponde o no a la Defensoría atenderla. Luego da inicio la investigación de los hechos hasta dictar un resultado con recomendaciones finales, con el cual se busca corregir las situaciones que dieron origen a la queja.

¿Qué efectos tienen las recomendaciones de la Defensoría?

Tiene un efecto de control y presión moral sobre las y los funcionarios del Sector Público que actúan incorrectamente.

¿Qué sucede si las recomendaciones de la Defensoría no son acatadas por los funcionarios públicos?

La Defensoría podrá recomendar sanciones sobre las y los funcionarios o aconsejar su despido en caso de que las faltas por las cuales se les acusa se sigan cometiendo.

Servicios Consultorios Jurídicos



Ayuda gratuita de abogados/as

¿En qué consisten?

Servicios de consultoría legal gratuita e individual que ofrecen algunas universidades.

¿Quiénes se benefician?

Mujeres principalmente.

- Universidad de Costa Rica (UCR):
 - Facultad de Derecho. Teléfono 2207-5668. Lunes y miércoles de 2 pm a 4:30 pm.
 - -UCR San Ramón. Teléfono 2437 9844 y 2437 9938. Lunes y jueves de 1 pm a 4 pm.
 - -UCR Liberia. 2666 0357. Martes a viernes de 5 pm a 7pm.

49

- - Universidad Latina. Teléfono 2253-7729. Lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5:50 pm.
 - Escuela Libre de Derecho. Teléfono 2283-5533. Lunes a viernes de 1 pm a 5 pm.
 - Universidad Internacional Autónoma (UIA). Teléfono 2207-5668. Lunes a jueves de 4:15 a 5:45 pm.

Instituciones que ofrecen incentivos económicos y de capacitación

Fideicomisos:11

FODEMIPYME, FOCARI y PRONAMYPE



FODEMIPYME

Información al teléfono 2211 7890.

• ¿En qué consiste?

Es un fondo de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, para su fortalecimiento, para elevar la competitividad, fortalecer el desarrollo, crear cambios y mejoras en la tecnología, y para elevar la producción.

• ¿Quién se beneficia?

Microempresas propias del área de acumulación ampliada, es decir con alto nivel de experiencia. No es para proyectos nuevos.

FOCARI

Información a los teléfonos 2542-0406 y 2542-0438

• ¿En qué consiste?

Es para microempresa o personas emprendedoras que han quedado excluidas del sector formal de la economía, no sujetas a crédito SUGEF, y esta es su única forma de ingreso.

¹¹Información tomada de: Resumen Guía de procedimientos para el acceso de las mujeres a servicios y transferencias institucionales y mapeo de servicios de asesoría jurídica. CIO. INAMU. 2008.



¿Quién se beneficia?

Población de escasos recursos, con ficha FIS del IMAS, o personas que les es difícil obtener crédito como jóvenes emprendedores/ as, adultos/as mayores, personas discapacitadas y población indígena.

PRONAMYPE

Información al teléfono 2256-8730, ext. 106.

¿En qué consiste?

Crédito otorgado por el Banco Popular, pero entregado a través de organizaciones intermediarias, que reorientan los fondos hacia la microempresa en forma de préstamo.

¿Quién se beneficia?

Costarricenses de escasos recursos, con microempresas con un máximo de cinco trabajadores/as, debe ser esta la principal fuente de ingresos de la persona microempresaria y su familia.

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)¹²



¿En qué consiste?

Promover y desarrollar la capacitación profesional de las y los trabajadores en todos los sectores de la economía para impulsar su desarrollo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población.

¿Quién se beneficia?

Personas adultas y adolescentes mayores de 15 años.





Información asesoría profesional de la mujer:

2210-6377 y 2210-6423

A partir de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer se creó en el INA un Departamento de Asesoría de Formación Profesional de la Mujer. Entre otros tiene 3 líneas de acción:

- 1-Establecer sistema de información para la atención de mujeres interesadas en carreras no tradicionales.
- 2-Crear enlaces con el sector empresarial para que les otorgue trabajo a las egresadas del INA.
- 3-Crear mecanismos fuera y dentro del INA para promover la participación de las mujeres en todas las áreas de formación de la institución.

El INA ofrece carreras técnicas que tienen una duración de 2 años y cursos de especialización en diferentes áreas. Estas varían según la zona geográfica.





Teléfonos 2527-8400 / 2253-8066 100 mts este y 25 mts sur del Taller Wabe, Granadilla Norte, Curridabat • San José Costa Rica Apartado Postal 59-2015 Portal WEB www.inamu.go.cr

